

libertad
sindical

Saludamos la
admisión por
el Tribunal
Constitucional
del recurso por
el uso por
CC.OO. del
correo
electrónico en
BBVA

Comfia-CCOO
reclama
una ley que
regule los
ciberderechos

En el ámbito
de BBVA
reclamamos
iniciar la
negociación de
un Acuerdo
para
normalizar el
uso sindical del
correo
electrónico

EL CONSTITUCIONAL ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO POR EL USO SINDICAL DEL CORREO ELECTRÓNICO EN BBVA

Nos alegramos de esta decisión y manifestamos la necesidad de avanzar en una regulación legal de los ciberderechos, a la vez que reclamamos a BBVA iniciar las negociaciones para un Acuerdo en este tema.

El pasado día 10 el Tribunal Constitucional ha resuelto admitir a trámite el recurso de amparo que desde COMFIA-CCOO se presentó en referencia a la utilización del correo electrónico en sus comunicaciones con los trabajadores de BBVA. Dicho recurso se produjo tras haberse dictado sentencias de signo contradictorio por parte de la Audiencia Nacional (06/02/2001) y el Tribunal Supremo (26/11/2001).

En su Sentencia **la Audiencia Nacional** reconocía "...el derecho del Sindicato.... y de sus Secciones Sindicales en las Empresas del Grupo BBVA, demandadas en estos autos, a transmitir noticias de interés sindical a sus afiliados y a los trabajadores en general a través del correo electrónico...".

Por su parte **el Tribunal Supremo** desestimó la demanda de COMFIA-CC.OO. argumentando que "...no existe pacto ni individual ni colectivo, ni manifestación unilateral con la empleadora, que haya otorgado el derecho al sindicato a utilizar tal herramienta de trabajo de la demandada". Asimismo, el documento señala que, además, "...no hay norma jurídica alguna que conceda al sindicato el derecho a utilizar los medios informáticos del banco para realizar la comunicación con sus afiliados y con las secciones sindicales".

Desde COMFIA-CC.OO. se planteó recurso ante el **Tribunal Constitucional** por entender que en esta última sentencia no se habían tenido en cuenta por parte de la Sala tanto derechos constitucionales, que están regulados en los artículos 18, 20 y 28 de nuestra Carta Magna, como los recogidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el propio Código Civil, dejando desamparado al demandante.

En la pasada legislatura, los **Grupos Parlamentarios** que hoy apoyan la acción de Gobierno, incluido el PSOE, instaron al entonces Gobierno del PP una legislación en esta materia, por lo que pensamos que nuestra petición de una ley que regule los ciberderechos en el ámbito laboral y sindical será atendida.

Por otra parte, con fecha de hoy, nos hemos dirigido a la **Dirección de Relaciones Laborales** reclamando la apertura de una negociación para acordar, en el ámbito de la empresa, el uso del correo electrónico y el derecho de los trabajadores a recibir o enviar mensajes de interés laboral y sindical por este medio.

Seguimos trabajando, seguiremos informando
Febrero 2005

